



## **POLITICA PARA EL MANTENIMIENTO Y EL USO DEL EPP**

La Seguridad y el bienestar de nuestros trabajadores son de suma importancia para nuestra empresa. Por lo tanto, hemos establecido una política clara para el mantenimiento y uso de los elementos de protección (EPP) con el objetivo de garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos.

Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad, no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave. En cumplimiento de la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201), establece la siguiente política de Uso de Elementos de Protección Personal en cada puesto de trabajo y suministra a los trabajadores elementos adecuados de protección para evitar los accidentes y enfermedades laborales de tal forma que se garantice razonablemente la seguridad y salud en el trabajo. Para que estos equipos y elementos de protección personal ofrezcan al trabajador la protección requerida se consideran los siguientes aspectos:

- 1.** Es responsabilidad de cada trabajador, cuidar sus elementos de protección personal.
- 2.** Es deber de la entidad asegurar la asignación de los recursos necesarios para el suministro de elementos y equipos de protección personal requeridos a los funcionarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- 3.** Suministrar los equipos y elementos de protección personal certificados, adecuados según la naturaleza del riesgo, la exigencia de sus trabajadores, su uso y la matriz de EPP (Elementos de protección Personal), de modo tal que reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.
- 4.** Capacitar en el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal.
- 5.** Inspeccionar periódicamente el uso y estado de los elementos y equipos de protección personal.
- 6.** Reponer inmediatamente los elementos y equipos de protección personal cuando estos se deterioren por su uso, o pérdida de estos.

7. En ninguna circunstancia, los trabajadores de **CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO S.A.S** podrán desempeñar sus actividades sin el uso de EPP.

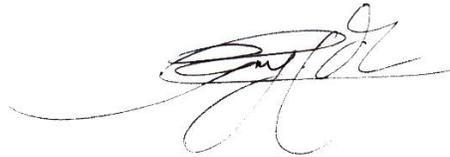
8. Utilizar adecuadamente, con carácter obligatorio, los equipos y elementos de protección personal asignados, por compromiso con su propia seguridad.

9. Reportar al jefe inmediato y personal de SST la falta o deterioro de los elementos de protección personal.

10. No iniciar labores si no dispone de los elementos o equipos de protección personal requeridos según la naturaleza del riesgo.

11. Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de sus compañeros o personal a cargo.

12. Los contratistas deben adquirir los elementos necesarios para la ejecución de sus actividades en concordancia con la matriz de elementos de protección personal establecido por la entidad.



**Representante legal**